

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 438/23
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 446/23
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 447/23
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 448/23
RESOLUCIÓN - S.O.P. N° 625/23
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
- SAETA SA - EJERCICIO FINALIZADO 31/12/2022



ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Sullu*

DECISION ADMINISTRATIVA Nº **438**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte Nº 321-123249/2021-1004

Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES
1	37.720.457	LOPEZ DEBORA ALEJANDRA
2	36.979.502	SALVA GIMENEZ MARIA BELEN




Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION

438

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA y ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y, por la otra, **LOPEZ DEBORA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 37.720.457** con domicilio en RUY DIAZ DE GUZMAN 377, Bº JOSE V. SOLA - SALTA, en adelante "**EL CONTRATADO**", conforme necesidad de servicios, en el marco Ley nº 8320 que prorroga el estado de emergencia sanitaria declarado en el territorio de la provincia de Salta por pandemia Covid-19, con encuadre en el art. 1251 y concordantes de Código Civil y Comercial de la Nación, convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Prestación de Servicios en la Provincia de Salta, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que a través del presente las partes acuerdan extender la prestación del servicio efectivo de **TECNICA RADIOLOGA en la Supervisión de Oncología** del contrato aprobado mediante **D.A. Nº 176/2022**, a partir del **01/07/2022** hasta el **31/12/2022**.

SEGUNDA: La prestación de servicios, se realizará mediante la asistencia efectiva en el lugar de servicio, y de acuerdo al diagrama de cobertura autorizado. "**EL CONTRADO**" tiene la obligación de cumplir con el sistema de registro de entrada y salida mediante marcaje por reloj biométrico o el que determine la Supervisión de Oncología.

TERCERA: Por la prestación de servicios: a) de 24 horas semanales "**EL CONTRATADO**" percibirá por todo concepto y como honorarios, la suma mensual de **\$63.492** (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) y b) por las horas excedentes establecidas en la cláusula tercera del contrato original (TOPE 60HS GUARDIA) que "**EL CONTRATADO**" efectivamente realice, percibirá de manera mensual por todo concepto, los honorarios equivalentes al valor de hora guardia establecido en la suma de \$ 430 (pesos cuatrocientos treinta) por hora guardia efectivamente realizada de lunes a viernes y \$461 (pesos cuatrocientos sesenta y un) por hora efectivamente realizada los días sábados, domingos y feriados, contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro; quedando a cargo de "**EL CONTRATADO**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista. El valor del monto fijo y la modalidad de la prestación, podrá variar en función de la disponibilidad de fondos dispuestos

438

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



por la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública y por la situación sanitaria de la Provincia. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales. Ejercicio 2022 -----

CUARTA: En caso de salida a terreno, por necesidades del servicio y en el marco de sus actividades planificadas, "EL CONTRATADO" percibirá viáticos según lineamientos en su Categoría "C" de Resolución Nº 518D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o en el que en su futuro la reemplacen.

QUINTA: La presente relación contractual entre "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATADO", se rige por las disposiciones vigentes y concordantes del Código Civil y Comercial, por las disposiciones del presente contrato y por aquellas disposiciones de la Contratación original y sus extensiones que no se contradigan con las cláusulas aquí contenidas, resultando que, en caso de contraposición, ambigüedad o duda interpretativa, tiene preminencia lo convenido en este acto. La contratación no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los.... días del mes de dos mil veintidós.


Deborah Lopez
37720457


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

438

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA y ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y, por la otra, **SALVA GIMENEZ MARIA BELEN, D.N.I. Nº 36.979.502** con domicilio en AMEGHINO 1819, Bº 20 DE FEBRERO - SALTA, en adelante "**EL CONTRATADO**", conforme necesidad de servicios, en el marco Ley nº 8320 que prorroga el estado de emergencia sanitaria declarado en el territorio de la provincia de Salta por pandemia Covid-19, con encuadre en el art. 1251 y concordantes de Código Civil y Comercial de la Nación, convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Prestación de Servicios en la Provincia de Salta, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que a través del presente las partes acuerdan extender la prestación del servicio efectivo de **TECNICA RADIOLOGA en la Supervisión de Oncología** del contrato aprobado mediante **D.A. Nº 176/2022**, a partir del **01/07/2022** hasta el **31/12/2022**.

SEGUNDA: La prestación de servicios, se realizará mediante la asistencia efectiva en el lugar de servicio, y de acuerdo al diagrama de cobertura autorizado. "**EL CONTRATADO**" tiene la obligación de cumplir con el sistema de registro de entrada y salida mediante marcaje por reloj biométrico o el que determine la Supervisión de Oncología.

TERCERA: Por la prestación de servicios: **a)** de 24 horas semanales "**EL CONTRATADO**" percibirá por todo concepto y como honorarios, la suma mensual de \$63.492 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) y **b)** por las horas excedentes establecidas en la cláusula tercera del contrato original (TOPE 60HS GUARDIA) que "**EL CONTRATADO**" efectivamente realice, percibirá de manera mensual por todo concepto, los honorarios equivalentes al valor de hora guardia establecido en la suma de \$ 430 (pesos cuatrocientos treinta) por hora guardia efectivamente realizada de lunes a viernes y \$461 (pesos cuatrocientos sesenta y un) por hora efectivamente realizada los días sábados, domingos y feriados, contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro; quedando a cargo de "**EL CONTRATADO**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista. El valor del monto fijo y la modalidad de

DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

438

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación




la prestación, podrá variar en función de la disponibilidad de fondos dispuestos por la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública y por la situación sanitaria de la Provincia. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales. Ejercicio 2022 -----

CUARTA: En caso de salida a terreno, por necesidades del servicio y en el marco de sus actividades planificadas, "EL CONTRATADO" percibirá viáticos según lineamientos en su Categoría "C" de Resolución Nº 518D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o en el que en su futuro la reemplacen.

QUINTA: La presente relación contractual entre "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATADO", se rige por las disposiciones vigentes y concordantes del Código Civil y Comercial, por las disposiciones del presente contrato y por aquellas disposiciones de la Contratación original y sus extensiones que no se contradigan con las cláusulas aquí contenidas, resultando que, en caso de contraposición, ambigüedad o duda interpretativa, tiene preminencia lo convenido en este acto. La contratación no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, si no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los.... días del mes de dos mil veintidós.


Silvia Gimenez Maria Belen
DNI 36.979.502..


JUAN JOSE ESTEBAN
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

446


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

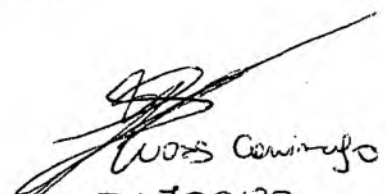
1.306,450
25-07-2023
2532063

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el señor Lucas Damián Corimayo, D.N.I 31.733.122 con domicilio en Pje. Temple N° 359, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando su cláusula segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24... días del mes de Julio... de 2023.-


LIC. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ., Cultura, C. y Tecn.
Provincia de Salta


Lucas Corimayo
31733122

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OLIVERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

446


ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación


Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el señora Ana Carolina Ruth Elorza, D.N.I 27.974.296 con domicilio en calle Dean Funes N° 2710, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando su cláusula segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.-


Ana Carolina Ruth Elorza
27.974.296


Lic. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ. Cultura, C. y Tecn.
Provincia de Salta

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	494
FECHA DE VTO.:	07/08/2023
OBLIACION N°:	2591748
N° 5	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

446

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, representado en este acto por el señor Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas, con domicilio en calle Caseros N° 460, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la señora Andrea Guaymas Lezcano, D.N.I. 24.697.768 con domicilio en Pje. La Loma N° 2129, misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 65/23, modificando sus cláusulas segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA-HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios, la suma de de \$125.938,80 (Pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho con 80/100) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y la suma de \$146.928,60 (Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho con 60/100) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.-


Andrea Guaymas


Lic. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ. Cultura, C. y Tec.
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE GARCÍA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

-2
447

...// DECISION ADMINISTRATIVA Nº
Expediente Nº 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

Cabecera

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	D.A. VIGENTE 2023 Nº
1	ACUÑA LEANDRO ARIEL	29.720.693	304/23
2	AGRES ANA EUGENIA	28.801.994	95/23
3	ARAMAYO, JULIO EMANUEL	30.221.791	95/23
4	BARROS RUIZ MARIANA	34.244.263	95/23
5	BRAVO GARAY MARÍA LUJÁN	26.031.931	296/23
6	BRAVO QUINTEROS DANIELA ELIZABETH	32.165.440	95/23
7	CAÑIZARES CRISTIAN MARCELO	33.090.753	95/23
8	CARDOZO TAMARA MYRIAM DEL VALLE	35.480.897	95/23
9	CARO CORTE, KARINA PATRICIA	24.641.626	95/23
10	CARRIZO TAMARA AGOSTINA	40.147.314	95/23
11	COZ GABRIELA SOLEDAD	34.225.806	304/23
12	DAVIDS THEAUX PABLO CESAR	20.609.502	296/23
13	FARFÁN QUISPE, SERGIO MATÍAS	29.893.620	95/23
14	FLORES, SUSANA OLGA	13.640.743	95/23
15	FONSECA, OSVALDO RUBÉN	25.884.591	95/23
16	GASPAR, ALFREDO LUCIANO	31.548.512	95/23
17	HINOJOSA NÉSTOR ARIEL	27.700.098	95/23
18	HUERTAS EDUARDO ANTONIO	34.190.348	95/23
19	IBARRA, LILIANA AUDELINA	25.801.903	95/23
20	JUÁREZ CORA AGUSTINA	36.912.868	95/23
21	JUÁREZ, JUAN MARTÍN	18.799.180	95/23
22	LASPIUR CATHERINE ELAINES	30.636.665	95/23
23	LUNA, VANESA ALEJANDRA	30.638.259	95/23
24	MACIEL CORNEJO, BETTY NOELIA	33.970.783	95/23
25	MOYA, ALDO DARIO	17.197.172	95/23
26	ORTEGA CRISTIAN FEDERICO	28.441.223	95/23
27	PALOMO, MATÍAS ANTONIO	31.733.771	95/23
28	PEÑARANDA IVAN IGNACIO	36.802.701	377/23
29	POULAKIDAS LUCAS ELÍAS	35.480.587	296/23



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

-3-

447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

30	RAMOS SILVIA GABRIELA	25.802.389	296/23
31	REALES SERGIO RAÚL	24.453.474	297/23
32	RIVAINERA, FACUNDO EMANUEL	33.046.652	95/23
33	ROBLEDO ROSANA ANDREA	23.953.624	95/23
34	RODRÍGUEZ MARCELO NICODEMI	35.281.419	95/23
35	RODRÍGUEZ MÓNICA BEATRÍZ	22.537.914	95/23
36	ROMERO, LUCAS ISAÍAS	37.720.287	95/23
37	SURANO, LAURA DANIELA	27.764.923	95/23
38	TOLEDO, JOSE RODOLFO	16.806.427	95/23
39	VILLAGRAN GUERRERO, JULIETA DE LOS ÁNGELES	32.630.543	95/23
40	VILLEGAS CABRERA MERCEDES MACARENA	35.038.979	95/23

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

-4-
447

..II DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

Secretaría de la Primera Infancia, Niñez y Familia

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	D.A. VIGENTE 2023 N°
1	ACOSTA ANA GABRIELA	35.929.505	112/23
2	ACOSTA CRISTIAN ALEJANDRO	37.301.025	112/23
3	ACOSTA ROMINA GISELA	37.531.714	112/23
4	ACOSTA, NOELIA SOLEDAD DEL VALLE	28.938.467	274/23
5	ACUÑA MARÍA ELÍSABETH	24.865.124	112/23
6	AGUDO MARIBEL ALEJANDRA	37.302.588	112/23
7	AGUILERA MARÍA ALEJANDRA	20.706.576	112/23
8	AGUILERA MARÍA FLORENCIA	33.661.535	112/23
9	AGUILERA MARÍA SOLEDAD	27.904.788	112/23
10	AGUIRRE BELÉN JUDÍTH	29.337.279	112/23
11	AGUIRRE KARINA SOLEDAD	29.337.849	112/23
12	AGUIRRE MARÍA EUGENIA	33.539.948	112/23
13	AGUIRRE SOLEDAD DEL VALLE	28.051.307	112/23
14	ALEGRE HUEBRA MARIEL ELÍZABETH DE LOS ÁNGELES	38.036.100	112/23
15	ALFARO GEIPEL MARÍA SOL	36.864.221	112/23
16	ALFARO RICARDO EZEQUIEL	33.753.621	112/23
17	ALFARO XIMENA MABEL	35.106.834	112/23
18	ALONSO NOELIA BETSABE	30.221.539	112/23
19	ALONSO VALERIA ALEJANDRA	26.485.521	112/23
20	ALPIRE MARÍA VERÓNICA	30.932.119	112/23
21	ALPIRE NATALIA LORENA	27.169.957	112/23
22	ALZOGARAY YENISE BELINDA DEL MAR	32.911.136	344/23
23	AMARELO ANALÍA	31.001.289	328/23
24	ANAGUA MARÍA CRISTINA	30.675.848	112/23
25	ANAGUA MARISA VICTORIA	25.437.021	112/23
26	ANCIETA, TATIANA VERÓNICA	36.037.502	274/23
27	APAZA MARIANELA CECILIA	32.347.708	112/23
28	AQUIM AYBAR JOAQUÍN JOSUÉ	35.929.799	112/23
29	AQUINO DAIANA ANAHÍ	40.328.697	112/23

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

-5
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

30	ARAMAYO CAMILA FERNANDA DE LOS ÁNGELES	37.720.115	112/23
31	ARAMAYO TIPLISKY LAURA CECILIA	32.347.029	112/23
32	ARAMAYO, NATALIA SOLEDAD	31.311.011	250/23
33	ARAPA MARGARITA BEATRÍZ	17.281.751	112/23
34	ARENA GABRIELA MABEL	21.634.339	112/23
35	ARENAS CRISTIAN RAFAEL	37.960.632	112/23
36	ARGAÑARÁS AYLÉN DANIELA	39.402.235	112/23
37	ARGAÑARÁZ ABEL DAMIÁN ALBERTO	34.847.052	344/23
38	ARGOTA CARINA MARISOL	34.171.320	344/23
39	ARGUMOSA FLORENCIA ARACELI	39.376.606	112/23
40	ARIAS LILIANA ANALÍA	28.844.297	112/23
41	ARIAS MARCELA DE VELÉN	31.581.012	344/23
42	ARROYO CESAR RICARDO	26.030.728	112/23
43	ASE CARRAZÁN JIMENA HILDA PATRICIA	30.443.795	112/23
44	ÁVALOS RODRÍGUEZ ALDANA ANYELÉN	38.215.481	112/23
45	ÁVALOS VILLAFAÑE MARIANELA BELÉN	38.740.796	112/23
46	AVELLANEDA VIVIANA DEL VALLE	21.020.446	112/23
47	AVILÉS ARACELI CAMILA	38.276.415	112/23
48	AYALA MELISA MACARENA	36.135.103	112/23
49	AYARDE ESTRELLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.589.976	112/23
50	AYBAR ALEJANDRA DEL MILAGRO	36.229.691	112/23
51	AYBAR PÉREZ JULIETA TRINIDAD	39.005.766	112/23
52	BÁEZ KAREN MARIELA	40.874.851	112/23
53	BÁEZ ROSA CARMEN	25.532.536	112/23
54	BÁIZ ESTER DE LOS ÁNGELES	23.319.818	112/23
55	BARBOZA MIRTA DEL VALLE	14.524.559	112/23
56	BARJA VERDÚN MICAELA BELÉN	37.775.726	112/23
57	BARLOA ANA MARÍA	30.373.557	112/23
58	BARRAZA NORMA ROSA	27.869.344	112/23
59	BARRIOS DIEGO RAMÓN	32.365.221	112/23
60	BARRO BRUNO RICARDO	32.043.057	112/23
61	BAUTISTA JÉSSICA NOELIA	32.347.646	112/23
62	BAYÓN SERGIO RUBÉN	32.109.491	112/23
63	BEJARANO JORGE NICOLÁS	33.661.693	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA
NOYMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



-6 47

..// DECISION ADMINISTRATIVA Nº
Expediente Nº 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

64	BELEIZÁN MARÍA DEL ROSARIO	37.003.324	112/23
65	BENÍTEZ NOELIA CRISTINA	31.548.632	112/23
66	BENÍTEZ ROCÍO MARÍA DEL CARMEN	29.459.561	112/23
67	BINI ARIAS MARÍA JOSÉ	38.653.061	112/23
68	BIZUARA MARÍA EUGENIA	40.658.794	112/23
69	BONIFACIO SANDRA LORENA	34.780.846	112/23
70	BONILLO ROSANA VANESA	32.002.147	112/23
71	BOQUÉT MARÍA ROCÍO	34.639.210	112/23
72	BORJA ANDREA ADELINA	30.608.449	112/23
73	BORJA YOLANDA DEL VALLE	22.946.257	112/23
74	BORQUEZ LUCAS AGUSTIN	38.738.014	400/23
75	BRANDÁN ROSALÍA	30.287.028	112/23
76	BRUNO SOLÍS, FLORENCIA	34.324.506	274/23
77	BRZEZINSKI ADRIÁN GONZALO	36.898.639	112/23
78	BULACIO FELIPE EXEQUIEL	35.152.898	112/23
79	BURELA ANA LAURA	39.215.737	344/23
80	BURGOS FABIANA MARIEL DEL MILAGRO	38.506.363	112/23
81	BURGOS JACQUELINE OLGA	35.381.169	344/23
82	CABANA HERMINIA DEL CÁRMEN	25.090.213	112/23
83	CABEZAS GABRIELA VERÓNICA	35.776.363	112/23
84	CABEZAS GRACIELA ELIZABÉTH	30.420.172	112/23
85	CACHAMBE DANIELA LORENA	26.224.756	112/23
86	CALIZAYA MARÍA ISABEL	39.894.618	112/23
87	CAMPO VIVIANA MARIBEL	32.045.928	112/23
88	CAMPOS LEIVA DORA GABRIELA	34.197.807	344/23
89	CAMPOS NATALIA AGUSTINA	40.657.699	112/23
90	CANABIDE JESÚS GUILLERMO EMANUEL	34.184.903	112/23
91	CANELADA MARÍA JOSÉ	34.066.521	112/23
92	CANEVARI CANDELARIA DE LOS MILAGROS	39.003.815	112/23
93	CARABAJAL CARINA MARISEL	38.340.089	112/23
94	CARRASCO ROSA ANDREA	28.887.725	112/23
95	CARRAZÁN GABRIELA MIRTA	33.629.293	112/23
96	CARRIZO CAZORLA MARÍA SOLEDAD	36.130.735	112/23
97	CARRIZO CLAUDIA SUSANA	18.019.452	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

98	CARRIZO JÉSSICA LORENA	33.891.225	112/23
99	CARRIZO MÓNICA ADRIANA	22.043.689	112/23
100	CASADO MICAELA	38.738.737	238/23
101	CASASOLA MARÍA EUGENIA	23.159.844	112/23
102	CASIMIRO AILÉN ALDANA DEL ROSARIO	38.211.547	112/23
103	CASIMIRO AMBROSIA	21.917.596	380/23
104	CASIMIRO LILIANA GRACIELA	27.338.079	112/23
105	CASTAÑEYRA MARÍA ALEJANDRA	25.402.852	112/23
106	CASTELLANOS MARÍA ELÍZABETH	33.970.274	112/23
107	CASTILLO MÓNICA LORENA	27.972.615	112/23
108	CASTILLO, ROXANA PAOLA	32.632.307	274/23
109	CASTRO MARÍA JULIETA	33.428.891	112/23
110	CATARI MARÍA MARIBEL	31.955.696	112/23
111	CAYATA DANIELA ANGELINA	39.361.603	112/23
112	CELEDÓN ORTÍZ ALICIA DE LOS ÁNGELES	28.902.058	112/23
113	CÉSPEDES PLASENCIA FÁTIMA MARÍA	39.004.146	112/23
114	CHAVES SILVIA LILIANA	24.092.416	112/23
115	CHAZARRETA MARISOL MARA	25.836.257	112/23
116	CHILIGUAY JENNIFER ARACELLI	38.653.675	112/23
117	CHILO ROSA EMILIA	25.089.526	112/23
118	CHIPANA ALÉXIS NOEMÍ	33.428.758	112/23
119	CHOCOBAR ARGELIA PATRICIA	28.385.501	112/23
120	CHOCOBAR MARTA NATIVIDAD	25.540.887	112/23
121	CHOQUE ANDREA JAQUELINE	39.005.611	112/23
122	CHOQUE DORA YOLANDA	29.893.344	112/23
123	CHUICHUY MELANIE JOHANA MARIFE	39.784.461	112/23
124	CICKA RAQUEL NOELIA	29.570.740	112/23
125	CISNEROS CHAIRA ESTER NOEMÍ	26.627.110	112/23
126	COLINA SILVIA MARISEL	26.597.513	112/23
127	COLQUE EUGENIA RAFAELA	32.165.642	112/23
128	COLQUE JÉSICA PAMELA	38.033.574	112/23
129	COLQUE JESÚS ISMAEL	34.190.460	112/23
130	COLQUE LUZ FERNANDA	35.027.008	112/23
131	COLQUE PAOLA ALEJANDRA	38.506.739	112/23

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación





Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

-8- 47

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

132	COMAN FLAVIA MELISA BELÉN	34.606.350	112/23
133	CONCHA MÓNICA ADRIANA	25.829.547	112/23
134	CONDE PISTÁN ANITA ARLETTE	23.316.964	112/23
135	CONDORÍ AVELINA INÉS	21.542.098	112/23
136	CONDORÍ MARIELA ELÍZABTH	22.554.678	112/23
137	CONDORÍ SILVIA MAGALÍ	34.224.094	112/23
138	COPA SERGIO NORMANDO	18.109.763	112/23
139	CÓRDOBA ELIANA BEATRÍZ	29.815.976	380/23
140	CÓRDOBA GLORIA BEATRÍZ	34.184.831	112/23
141	CÓRDOBA NERI ISABEL	25.172.430	112/23
142	CÓRDOBA SILVIA NOEMÍ	36.379.905	112/23
143	CORIA JOANA RITA MARIEL	40.156.479	112/23
144	CORIA FLORENCIA AYLÉN	40.861.291	112/23
145	CORIA GIMENA ALEJANDRA	38.740.236	112/23
146	CRESPO MÓNICA PATRICIA	23.653.555	112/23
147	CRUZ ALDANA MARÍA LAURA	38.649.887	112/23
148	CRUZ ANTONELLA MICAELA YANINA	37.775.054	112/23
149	CRUZ CLARA SIMONA	27.911.749	380/23
150	CRUZ ERMELINDA MARÍA	18.020.067	112/23
151	CRUZ FABIOLA IRENE SOLEDAD	27.200.516	112/23
152	CRUZ GRACIELA VANESA	30.607.173	112/23
153	CRUZ GUSTAVO DANIEL	30.235.929	112/23
154	CRUZ JIMENA CAROLINA	35.264.215	112/23
155	CRUZ LILIANA MABEL	31.599.960	112/23
156	CRUZ MARÍA FERNANDA	32.590.971	112/23
157	CUELLAR BEATRÍZ DEL CARMEN	34.204.952	112/23
158	CUELLAR MARIEL ESTHER	39.006.353	112/23
159	CUELLO MARIO ALBERTO	27.570.116	112/23
160	CUENCA CISNERO BRENDA RAMONA	34.816.239	344/23
161	CUENCA MARÍA ROSA	44.326.137	112/23
162	CUETO VALENTINA DE LOS ANGELES	35.782.466	399/23
163	CUEVAS PINO CECILIA JANET	92.648.987	112/23
164	CUTIPA ANAHÍ DEL MILAGRO	38.272.608	112/23
165	CUTIPA FERNANDO FEDERICO	35.781.931	398/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

- 9 -

447

...// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

166	CUTIPA JOSEFINA MARGARITA	36.487.977	112/23
167	DANILOWICZ LÓPEZ GLADYS MAILÉN	41.019.600	112/23
168	DARUICH ROXANA ESTEFANÍA	34.354.344	112/23
169	DEL VALLE MARIANA RENEE	38.505.731	112/23
170	DELGADO FERMINA	35.782.044	380/23
171	DI GIACOMO MARÍA DE LOS ÁNGELES	16.827.686	112/23
172	DI PAOLO LUCIANO GERMÁN	28.794.874	112/23
173	DÍAZ ANTONELLA ROCÍO	40.150.125	112/23
174	DÍAZ JENIFER ANA GUADALUPE	41.180.325	112/23
175	DÍAZ MARCOS LEONARDO	39.889.485	402/23
176	DÍAZ MIRTA NATALIA	28.832.707	112/23
177	DÍAZ NATALIA JUANA ELENA	33.926.324	112/23
178	DÍAZ NÉLIDA ISABEL	34.788.984	112/23
179	DÍAZ PABLO EXEQUIEL	37.602.053	112/23
180	DÍAZ RODRÍGUEZ LUCÍA EVANGELINA	36.700.872	112/23
181	DÍAZ ROSA BEATRÍZ	14.644.254	112/23
182	DÍAZ ZULMA ADRIANA	25.618.802	112/23
183	DÍAZ, MAIRA ALEJANDRA	37.510.653	274/23
184	DIERINGER MARÍA LAURA	30.919.373	112/23
185	DOMÍNGUEZ NICOLE DEL ROSARIO	38.507.339	112/23
186	DORADO BEATRÍZ TERESA	16.649.932	112/23
187	DORADO CAROLINA DAMARIS	38.211.047	112/23
188	DORADO DALMA FERNANDA	38.211.048	112/23
189	DUPREZ RUFINO MARÍA BELÉN	28.050.871	112/23
190	ECHAZÚ MICAELA CELESTE	39.362.825	112/23
191	ESCOBAR HUGO DANIEL	39.673.946	112/23
192	ESCOBEDO SILVANA ELÍZABETH	38.650.731	112/23
193	ESPINOLA MARÍA CAROLINA	37.420.353	310/23
194	ESPINOSA MARÍA EUGENIA	25.884.065	112/23
195	ESPINOZA CYNTHIA VERÓNICA	33.696.757	112/23
196	FABIÁN ROCÍO SILVANA CRISTINA	39.537.698	112/23
197	FABIÁN VANESA MARÍA	32.165.792	112/23
198	FARIAS MARÍA JOSÉ	42.822.962	112/23
199	FARIAS VANESA JUDITH	30.801.616	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
 Provincia de Salta

- 10 -
 447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
 Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

200	FARJÁT, MARÍA CARLA	39.895.504	274/23
201	FERNÁNDEZ ROSALÍA MARÍA	41.708.660	112/23
202	FERNÁNDEZ VICENTE EDUARDO	27.376.912	112/23
203	FERREYRA NATALI DE LOS ÁNGELES	34.473.985	112/23
204	FERREYRA SONIA ELÍSBETH	32.934.367	112/23
205	FERRO BRENDA GISEL	41.810.615	112/23
206	FLORES IVANA	19.016.580	303/23
207	FLORES CLAUDIA JULIA	30.738.414	112/23
208	FLORES MARÍA ÁNGELA DEL MILAGRO	29.645.364	112/23
209	FLORES MARÍA LILIANA	24.729.450	112/23
210	FLORES VANESA ANABEL	35.777.183	112/23
211	FORTUNY, MARÍA GUADALUPE	38.506.144	274/23
212	FRETES HORACIO GUILLERMO	36.803.220	112/23
213	FRÍAS JULIA ISABEL	35.791.204	112/23
214	FUMERO HILARIO JOSÉ	29.059.651	112/23
215	GALEANO BETIANA INÉS	31.371.388	112/23
216	GALLARDO MARTA PAOLA	30.675.182	344/23
217	GALLARDO MÓNICA ALEJANDRA	24.654.917	112/23
218	GALLEGOS, FLORENCIA MARIANELA	37.227.774	274/23
219	GALLO ELIANA BELÉN	39.219.340	112/23
220	GALVÁN MAIRA MARÍA	36.229.954	112/23
221	GALVÁN MARGARITA AZUCENA	22.455.923	112/23
222	GANA NOELIA	31.733.727	112/23
223	GARATE ALICIA NATALIA	24.559.865	112/23
224	GARCÍA CARMEN DIONICIA	28.738.791	112/23
225	GARCÍA DEBORA NATALIA	28.193.281	112/23
226	GARCÍA ERICA MARILU	40.329.296	344/23
227	GARCÍA FABREGAS HELENA	95.494.606	112/23
228	GARCÍA MAGALI ELIZABETH	36.130.788	112/23
229	GARCÍA MARCIA GRACIELA NOEMÍ	30.930.629	310/23
230	GARCÍA MARÍA JOSÉ	37.303.452	112/23
231	GARCÍA MÓNICA DEL VALLE	24.864.888	112/23
232	GARCÍA NANCY BEATRÍZ	30.675.201	112/23
233	GARCÍA SILVANA BEATRÍZ	31.517.850	112/23



ES COPIA

NORMA MARCHETTI DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

-11-47

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

234	GARCÍA SOLEDAD VERÓNICA	29.892.775	112/23
235	GARECA CINTIA ARANCELI	38.274.783	112/23
236	GASPAR MIRIAM ELÍZABETH	22.945.871	112/23
237	GATICA MARINA GABRIELA	33.251.394	112/23
238	GAVILÁN, CONSTANZA	35.483.407	250/23
239	GERÓN EDUARDO ESTEBAN	26.696.642	112/23
240	GIL MARÍA SABINA	22.253.613	112/23
241	GIMÉNEZ BRENDA EMILIA	39.399.295	112/23
242	GIMÉNEZ GABRIELA GISELLA	37.600.948	112/23
243	GODOY LÓPEZ SOFÍA DEL ROSARIO	39.219.350	112/23
244	GÓMEZ GABRIELA CAROLINA	28.447.069	112/23
245	GÓMEZ IRMA PATRICIA	29.398.204	300/23
246	GÓMEZ ROMINA BELÉN	37.087.300	344/23
247	GONZA MORALES MAIRA BELÉN	38.272.143	112/23
248	GONZÁLES RAMÓN ENRIQUE	30.806.755	112/23
249	GONZÁLEZ ADRIÁN MATÍAS	37.720.011	112/23
250	GONZÁLEZ DELIA DOMINGA	25.287.945	112/23
251	GONZÁLEZ KAREN GISELA	38.186.509	112/23
252	GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.748.118	112/23
253	GONZÁLEZ ROMINA SOLEDAD	32.537.270	344/23
254	GONZÁLEZ SOFÍA AYLÉN	41.319.277	112/23
255	GONZÁLEZ TANIA ABIGAIL	38.036.422	112/23
256	GONZÁLEZ VIVIANA SILVINA	24.072.464	112/23
257	GUANCA MAXIMILIANO DANIEL	38.210.741	112/23
258	GUANTÁY NÉSTOR ERIC	30.637.745	112/23
259	GUARI GLORIA AMANDA	30.384.088	112/23
260	GUARI GUSTAVO EZEQUIEL	37.511.071	112/23
261	GUAYMÁS VIVIANA JUDÍTH	26.576.400	112/23
262	GUDIÑO ABI ARI	41.371.387	112/23
263	GUERRA ALEJANDRA TELLMA	18.634.393	112/23
264	GUERRA CARMINIA KAREN	38.508.139	112/23
265	GUERRA LUISA VANESA	37.301.397	112/23
266	GUEVARA SILVINA ANTONELA	39.003.939	112/23
267	GUGGIARI ANDREA VALERIA	31.311.041	112/23

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE ECHEA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

- 12 -
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

268	GUGGIARI SOLEDAD ELIANA	32.934.465	112/23
269	GUGGIARI VERÓNICA PATRICIA	27.912.007	112/23
270	GUTIÉRREZ AÍDA DANIELA	38.649.876	112/23
271	GUTIÉRREZ CINTIA SOLEDAD	28.340.967	112/23
272	GUTIÉRREZ CLAUDIO NICOLAS DEL VALLE	35.307.759	112/23
273	GUTIÉRREZ NOELIA BELÉN	36.280.645	112/23
274	GUTIÉRREZ NOEMÍ DEL VALLE	17.572.014	112/23
275	GUTIÉRREZ ROMANO ERIKA MADELEINE	94.845.798	112/23
276	GUTIÉRREZ SILVIA MARCELA	17.580.448	112/23
277	GUTIÉRREZ VALERIA BELÉN	33.843.949	380/23
278	GUTIÉRREZ, MARÍA MAGALÍ	39.361.180	274/23
279	HEREDIA NURIA CECILIA	28.681.773	112/23
280	HERNÁNDEZ GERÓNIMO CARINA NATALIA	31.193.232	112/23
281	HERRERA KARINA ANABEL	32.583.633	112/23
282	HERRERA SILVIA BEATRÍZ	18.019.682	112/23
283	HIDALGO OMAR GUSTAVO	27.972.544	112/23
284	HUERTA NICOLAS FACUNDO	39.401.249	112/23
285	HUERTAS VERÓNICA GISEL	35.780.272	112/23
286	HURTADO CARLA PAMELA	34.619.993	112/23
287	IBÁÑEZ ERICA FABIANA	38.649.801	112/23
288	IBÁÑEZ JUAN IGNACIO	32.631.374	112/23
289	IBÁÑEZ NATALIA ALEJANDRA	31.517.909	112/23
290	IBÁÑEZ SANDRA MABEL	30.734.436	112/23
291	IBARRA CLAUDIA MARICEL	30.508.489	112/23
292	IBARRA JULIA NATALIA	32.501.583	112/23
293	IBARRA VANESA DEL VALLE	27.843.052	112/23
294	ÍGNES JUAN PABLO	31.067.397	112/23
295	ÍÑIGUEZ MARIANO	36.725.393	112/23
296	ÍÑIGUEZ MARIQUENA MACARENA	39.535.257	112/23
297	IRADI MARTÍN MIGUEL	25.522.507	112/23
298	IRIBARREN ADRIÁN JAVIER	22.660.304	112/23
299	JAIME ELSA NORA	24.208.553	112/23
300	JAIME MARÍA NATALIA	35.478.766	112/23
301	JAIME SONIA RAQUEL	35.198.368	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

- 13 -

447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

302	JANUTOLO ROSANA DEL CARMEN	22.969.525	112/23
303	JAYME TORREZ MILAGRO ROSALINA	33.979.280	112/23
304	JERÉZ NADIA YENINA	31.312.647	112/23
305	JESÚS OSCAR EUSEBIO	21.311.199	112/23
306	JIMÉNEZ INÉS ZUELY	30.585.000	112/23
307	JOSÉ CECILIA GUADALUPE	31.193.350	112/23
308	JUÁREZ MÓNICA SANDRA	22.864.049	112/23
309	JUÁREZ NATALIA GRISEL	33.249.701	112/23
310	JUÁREZ VALDÉZ FÁTIMA DEL ROSARIO	36.282.104	112/23
311	JURADO MELINA RAQUEL	28.037.474	112/23
312	JUSTINIANO NORA HAYDEE	24.858.439	112/23
313	KOTOFF LAURA DEL VALLE	41.698.525	112/23
314	LAMAS GABRIELA FLORENCIA	40.515.717	112/23
315	LANGA LUCIANA AGUSTINA	42.552.620	344/23
316	LEÁÑEZ, EDÍTH PAOLA	24.247.321	274/23
317	LEIVA VALERIA ADRIANA	28.712.282	112/23
318	LEIVA, CASTRO RAMÓN LUIS	93.916.368	270/23
319	LERA SUSANA ALCIRA	26.027.848	112/23
320	LERA YANELA NOEMÍ	30.508.475	112/23
321	LIENDRO JÉSICA DEL VALLE	33.168.437	112/23
322	LIENDRO RITA FERNANDA	35.779.518	112/23
323	LIENDRO RITA GLADIS	27.781.955	112/23
324	LIENDRO SANDRA TANIA MARILYN	40.114.002	112/23
325	LINO CLAUDIA VERÓNICA	27.132.180	112/23
326	LINO PAOLA FABIANA	30.443.541	112/23
327	LIQUITAY MIRTA ADRIANA	28.260.434	112/23
328	LIRA CINTIA PAOLA	37.301.620	112/23
329	LIZÁRRAGA MARÍA VANESA	33.497.371	344/23
330	LÓPEZ MARCELA ELIZABETH	29.692.098	112/23
331	LÓPEZ AHANDUNI JORGE LUIS	35.929.969	112/23
332	LÓPEZ ANABEL NOELIA	33.056.615	112/23
333	LÓPEZ ÁNGELA MARGARITA	31.841.834	112/23
334	LÓPEZ AZUCENA BEATRÍZ	29.562.635	112/23
335	LÓPEZ GLADYS NOEMÍ	28.447.062	112/23



ES COPA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

14
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

336	LÓPEZ JOHANA ALEXIA BELÉN	37.602.655	112/23
337	LÓPEZ MACARENA FERNANDA	37.088.271	112/23
338	LÓPEZ MARCELA JAQUELINA	23.631.752	112/23
339	LÓPEZ MARÍA LUISA	25.005.301	112/23
340	LÓPEZ MOHAMED ROMINA ELÍSABETH	31.312.695	112/23
341	LÓPEZ MÓNICA PAULA	18.117.029	112/23
342	LÓPEZ NÉLIDA ISOLINA	35.781.962	112/23
343	LÓPEZ NOELIA MARGARITA	31.240.909	344/23
344	LÓPEZ ROCÍO ELVIRA	39.218.167	112/23
345	LÓPEZ VALERIA ELÍZABETH	31.517.945	112/23
346	LÓPEZ VILMA LILIANA	27.543.779	112/23
347	LUJÁN CAMPOS NEISA	18.875.700	112/23
348	LUNA EDÍTH DEL ROSARIO	31.382.338	112/23
349	LUNA JUÁREZ MARÍA BEATRÍZ	36.315.685	112/23
350	MACOTE MAURO FLORENCIO	36.871.984	344/23
351	MAIDANA ANALÍA DEL VALLE	27.909.577	112/23
352	MAIDANA ERIKA CAROLINA	34.225.804	112/23
353	MAIDANA MARIANA PAOLA	33.358.019	112/23
354	MAIDANA SILVIA MARCELA	22.209.526	112/23
355	MAMANÍ ALCIRA SOLEDAD	27.465.874	112/23
356	MAMANÍ ANA MARÍA	24.354.256	112/23
357	MAMANÍ CORINA ESTER	23.523.302	112/23
358	MAMANÍ GABRIELA DALMA YANINA	35.783.421	112/23
359	MAMANÍ LORENA PAOLA	38.651.592	112/23
360	MAMANÍ MARÍA DE LOS ÁNGELES	25.516.072	112/23
361	MAMANÍ NORMA GRACIELA	23.098.444	112/23
362	MAMANÍ SELVA GLORIA	20.127.056	112/23
363	MAMANÍ TORRES CARLA YANINA	35.262.403	112/23
364	MANZUR MARÍA CELESTE	34.674.210	112/23
365	MAÑAPIRA ANALÍA LEONOR	32.537.281	344/23
366	MAÑAPIRA YANINA CELESTE	40.156.150	112/23
367	MARAMARCO IVANA MARIELA	28.996.477	344/23
368	MÁRQUEZ ANDREA LILIANA	35.782.800	344/23
369	MARTÍN BRITOS JOAQUÍN SEBASTIÁN	28.902.089	112/23



ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

-15-
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

370	MARTÍNEZ AUGUSTO NICOLAS	40.660.270	112/23
371	MARTÍNEZ CARLOS DANIEL	32.291.908	112/23
372	MARTÍNEZ DANIELA DEL VALLE	35.954.579	112/23
373	MARTÍNEZ NATALI CARINA	31.708.853	112/23
374	MARTÍNEZ SILVIA ADRIANA	33.581.981	112/23
375	MARTÍNEZ VALERIA MARIBEL	31.499.042	112/23
376	MARTÍNEZ, LUCIANA	40.874.955	258/23
377	MAYUARI MARIANA SOLEDAD	29.805.952	344/23
378	MAZA RITA JULIA GABRIELA	25.685.061	112/23
379	MEDINA MAIRA LUCÍA NOEMÍ	41.371.622	112/23
380	MEDINA MILAGRO CLARIBEL	42.131.574	112/23
381	MEDINA, CARLOS JAVIER	29.310.953	274/23
382	MEDRANO DAIANA ARACELI	37.190.025	112/23
383	MÉNDEZ MAGNO VERÓNICA PATRICIA	36.047.841	112/23
384	MENDOZA JOANA FERNANDA	38.031.928	240/23
385	MENDOZA LIZANDRA ALEJANDRINA	35.781.306	397/23
386	MENDOZA NATALIA DE LOS ÁNGELES	29.174.605	112/23
387	MENDOZA ROCÍO DEL CARMEN	31.411.922	112/23
388	MENDOZA, DEBORAH SABRINA	32.741.177	258/23
389	MERCADO DANIEL AUGUSTO	26.701.634	112/23
390	MIELŃIK IVÁN JAVIER	36.224.210	344/23
391	MIRABELA ALEJANDRA	35.198.224	401/23
392	MIRANDA FRANCO LEONEL ALFREDO	38.343.581	112/23
393	MIRANDA LAURA ISABEL	31.095.023	112/23
394	MOLINA ABRAHÁM DAVID	39.538.245	112/23
395	MOLINA LUIS MATÍAS	31.715.859	112/23
396	MONTALI GASTÓN FEDERICO	28.887.094	112/23
397	MONTÁÑEZ DANIELA VERÓNICA	30.608.278	112/23
398	MORALES AZUCENA ESTEFANÍA	34.348.888	112/23
399	MORALES DANIELA ALEJANDRA	35.781.259	112/23
400	MORALES MICAELA PAOLA	35.478.464	112/23
401	MORALES REGINA BERNARDINA	27.911.710	380/23
402	MORALES SANDRA DEL VALLE	26.897.127	112/23
403	MORALES TAMARA YAMILE	33.727.765	349/23

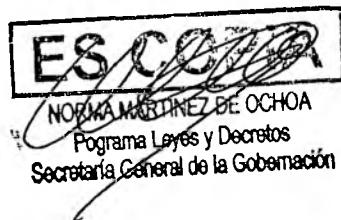


Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

16
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

404	MOREIRA FLORES EMILIA MARIBEL	35.263.971	112/23
405	MOREIRA REBECA YANINA	37.419.219	112/23
406	MORENO ESFRÁIN FERNANDO	34.606.495	112/23
407	MOTYKA VALERIA TATIANA	35.479.358	112/23
408	MURILLO MAIRA JUANA	40.765.121	112/23
409	MURILLO MOLINA JULIÁN LEONEL	37.312.690	402/23
410	NARVAEZ MAIRA ROCÍO	35.477.838	112/23
411	NAVARRO ANITA DEL VALLE	36.601.345	112/23
412	NAVIA VILLANUEVA ALEJANDRO DAVID	36.379.655	344/23
413	NOGALES FLORENCIA	39.538.723	112/23
414	NOVILLO VEGA, VALERIA ELISA	26.454.409	274/23
415	NÚÑEZ MARÍA JOSÉ	36.802.122	344/23
416	NÚÑEZ NAJLE ALEJANDRA LILIANA	23.749.195	112/23
417	NÚÑEZ ROMINA ELÍZABET	31.371.436	112/23
418	NÚÑEZ ROSALÍA EVANGELINA	27.252.739	112/23
419	OCHOA EMILSE MARILÚ	35.781.184	112/23
420	OLAZO DANIELA DEL HUERTO	20.706.962	112/23
421	OLIVERA FRESIA ANGELINA	35.782.422	112/23
422	OLIVIERI BERTA JÉSSICA NOELIA	33.668.652	344/23
423	OLMOS VIVIANA NOEMÍ	26.264.453	112/23
424	ORELLANA CLAUDIA ELÍZABET	39.537.624	112/23
425	OROPEZA FLORENCIA ROCÍO	37.085.653	112/23
426	ORTEGA TAPIA SONIA NANCY	30.606.748	112/23
427	ORTEGA, ANDREA LOURDES DE LAS MERCEDES	32.165.140	274/23
428	ORTÍZ CINTIA MARICEL	26.131.226	112/23
429	ORTÍZ JUANA ALBERTA	17.858.131	112/23
430	ORTÍZ MARÍA DEL MILAGRO	38.738.701	112/23
431	OVEJERO NELLY LILIANA	29.645.181	112/23
432	OVIEDO EDÍTH ELSA BEATRÍZ	34.591.643	112/23
433	PACCI PATRICIA ELÍZABETH	27.905.546	112/23
434	PÁEZ PATRICIA GABRIELA	31.517.789	112/23
435	PALACIOS HERRERA BARBARA JUDÍTH	40.957.896	112/23
436	PALACIOS LORENA ENRIQUETA	25.764.158	112/23
437	PALACIOS NANCY VILMA	24.580.134	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

..// DECISION ADMINISTRATIVA N° 447
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

438	PALACIOS SILVIA JANET	33.666.604	112/23
439	PALOMO JANINA ANDREA	26.485.313	112/23
440	PARADA MARÍA ALEJANDRA	21.317.503	112/23
441	PASTRANA ANA BELÉN	36.444.366	112/23
442	PATTA ELÍZABETH DEL MILAGRO	24.638.983	112/23
443	PAZ FRANCISCA	22.554.986	112/23
444	PEDRAZA, GIMENA DANIELA	39.040.666	273/23
445	PEÑALOZA SONIA JULIANA	22.465.496	112/23
446	PEREIRA ALICIA NATALIA	45.818.320	344/23
447	PEREIRA ANTONELLA ARACELI	41.529.431	112/23
448	PEREIRA FLORENCIA ANDREA	44.137.317	112/23
449	PEREYRA HÉCTOR DANIEL	35.837.826	344/23
450	PÉREZ CELMIRA	37.302.173	112/23
451	PÉREZ FABIANA ESTELA	25.829.223	112/23
452	PÉREZ IVANA ROMINA	35.929.519	112/23
453	PÉREZ VILARO MARIANA DEL ROSARIO	34.880.367	299/23
454	PERONA EDUARDO MATÍAS	34.620.959	112/23
455	PIEDRABUENA CLAUDIA VERÓNICA	22.554.746	112/23
456	PINTO NOELIA NATALIA	32.206.094	112/23
457	PIRAY ADELA DEL VALLE	14.782.462	112/23
458	PISTÁN JANET NATALIA MARISOL	39.535.375	112/23
459	PLAZA YANINA XIMÉNA	36.346.086	112/23
460	PRIETO CUELLAR JULIETA MARA	38.340.406	112/23
461	PUNTANO JOSEFINA MARÍA BELÉN	38.274.958	112/23
462	QUINTEROS VEGA ANDREA CAROLINA	39.005.971	112/23
463	QUIPILDOR SANDRA MABEL	30.580.320	112/23
464	QUIPILDOR TERESITA GUADALUPE	36.714.462	311/23
465	QUIROGA CRISTIAN ROLANDO	29.335.455	112/23
466	QUIROGA MIGUEL ÁNGEL	35.280.597	112/23
467	QUIROZ CINTIA VANESA	32.135.145	112/23
468	RALAS ELBA YOLANDA	30.595.941	344/23
469	RAMÍREZ PATRICIA DEL CARMEN	31.095.172	112/23
470	RAMOS CARINA REGINA	31.949.284	112/23
471	RAMOS CLAUDIA ISABEL	28.902.784	112/23

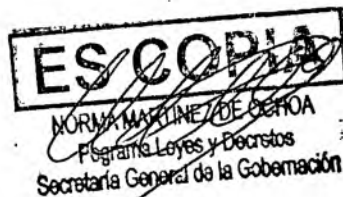


*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Tulla*

- 18 -
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

472	RAMOS NAVARRO CAROLINA DE LOS ÁNGELES	22.722.968	112/23
473	REIFENBERG PATRICIA MARIEL	20.125.129	112/23
474	REIFENBERG, MARIA VIRGINIA	33.528.809	274/23
475	RENFIJES MARIELA ELÍZABET	26.899.288	112/23
476	RENFIJES PÁEZ, FLAVIA BELÉN	40.326.597	274/23
477	RETAMBAY EVANGELINA DEL CARMEN	20.524.291	112/23
478	RETAMBAY SANDRA VIVIANA	20.707.492	112/23
479	REYES LURDES DEL VALLE	35.521.164	112/23
480	RIFFARACH ELÍSABETH DEL VALLE	32.045.128	112/23
481	RIFFARACH NOELIA PAMELA	36.979.752	112/23
482	RIOJA MARÍA MAGDALENA DEL SOL	32.805.038	344/23
483	RÍOS JÉSICA JOSEFINA	38.211.631	112/23
484	RÍOS KARINA AMELIA	23.749.641	112/23
485	RÍOS LUNA LEILA NOELIA	36.898.698	112/23
486	RÍOS MAIRA MARINE	41.319.092	112/23
487	RIOS SILVIA BEATRIZ	20.352.414	112/23
488	RIVADENEIRA INÉS MABEL	17.792.069	112/23
489	RIVERO EMILSE DAIANA	35.264.239	112/23
490	RIVERO, OSCAR MAXIMILIANO	35.048.380	258/23
491	ROBLES MARÍA PAOLA	36.336.077	112/23
492	ROBLES TANIA ALEJANDRA	35.911.453	112/23
493	RODAS TOMAS RUBÉN	39.217.118	112/23
494	RODO CAROLINA ALEJANDRA	28.824.783	112/23
495	RODRÍGUEZ CAROLINA LOURDES	38.273.430	112/23
496	RODRÍGUEZ CLAUDIA GIMENA	45.366.611	303/23
497	RODRÍGUEZ LAURA BEATRÍZ	32.277.321	112/23
498	RODRÍGUEZ LEILA ELÍZABETH	35.262.109	112/23
499	RODRÍGUEZ LÓPEZ, XIMÉNA ANAHÍ	34.244.123	258/23
500	RODRÍGUEZ MAURICIO SEBASTIÁN	34.620.156	112/23
501	RODRÍGUEZ NÉSTOR NAZARIO	28.535.319	112/23
502	RODRÍGUEZ ROSARIO TERESA	33.496.818	112/23
503	RODRÍGUEZ VERÓNICA ANDREA	37.722.570	112/23
504	ROJAS MARÍA EVANGELINA	28.096.184	112/23
505	ROJAS SANDRA NOEMÍ	41.369.683	344/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

- 19 -
447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

506	ROLLE ECHENIQUE RIXI VALERIA	23.584.999	112/23
507	ROMANO JUANA NÉLIDA	11.544.668	112/23
508	ROMERO CRISTIAN RODOLFO	40.934.684	344/23
509	ROMERO MARÍA FLORENCIA	37.419.431	112/23
510	ROMERO NATALIA SOLEDAD	26.988.760	112/23
511	ROMERO TALLO MARÍA EMILCE	29.334.681	112/23
512	ROMERO YOLANDA	13.845.844	112/23
513	ROMERO ZULMA GRACIELA	23.163.679	112/23
514	RONDÁN CRISTIAN ANDRES	39.408.077	112/23
515	ROQUE YANINA ABIGAIL	38.342.025	112/23
516	ROSAS FEDERICO GABRIEL	29.829.242	112/23
517	RUEDA ANDREA NATALIA	29.693.195	112/23
518	RUEDA DAIANA BEATRÍZ	34.062.983	112/23
519	RUEDA PAOLA DEL VALLE	25.618.982	112/23
520	RUIZ DORA AMELIA	16.020.867	112/23
521	RUIZ FAUSTINA	37.227.170	344/23
522	RUIZ GISELA BELÉN	37.745.744	112/23
523	RUIZ GRISELDA MARÍA	31.228.405	112/23
524	RUIZ LUCIANA MACARENA	35.481.859	112/23
525	RUIZ MARÍA ELÍZABETH	22.946.932	112/23
526	RUIZ MERCEDES CAROLINA	37.960.657	112/23
527	RUIZ NANCY MARIELA	28.262.467	112/23
528	RUIZ PAOLA EDÍTH	31.169.851	344/23
529	RUIZ ROCÍO ANAHÍ	39.005.829	112/23
530	RUIZ VILMA ANALÍA	35.045.705	344/23
531	SAICA CANDELA ESTEFANÍA	33.041.260	112/23
532	SAIQUITA JOSEFINA MARIANA	27.905.422	112/23
533	SALAS, LUCÍA AYELÉN	38.343.939	274/23
534	SALAZAR JUDÍT PANDORA DIONICIA	33.979.032	112/23
535	SALDAÑO ROCIO MURIEL	40.150.252	112/23
536	SALGADO MORALES ANA INÉS	37.721.247	301/23
537	SALTO KARINA VANESA	32.570.273	344/23
538	SALVA DANA GABRIELA	37.227.109	344/23
539	SALVA ILDA PAOLA	30.186.357	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
 Provincia de Salta

- 20 -
 447

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
 Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

540	SALVA MÓNICA YANINA	34.379.740	112/23
541	SALVA SILVANA ROMINA	33.168.676	402/23
542	SALVA VICTORIA ELÍZABETH	36.714.490	112/23
543	SALVAL ROXANA AMELIA	32.856.440	112/23
544	SAMANA MARIELA BEATRÍZ	28.832.893	112/23
545	SÁNCHEZ DAVID EZEQUIEL	32.263.371	112/23
546	SÁNCHEZ, MARCOS EDUARDO	41.749.617	274/23
547	SANTILLAN ROSITA AYELEN	38.274.285	112/23
548	SANTILLÁN SUSANA INÉS	30.675.173	112/23
549	SANTILLÁN, CECILIA IVANA	29.499.420	274/23
550	SANTILLÁN, YOVANA MARIEL	39.006.811	274/23
551	SARMIENTO GALEANO CELESTE NOE	34.312.181	347/23
552	SEGOVIA ADRIANA NOEMÍ	32.165.157	112/23
553	SEGOVIA LÓPEZ GONZALO MAXIMILIANO	35.780.476	112/23
554	SEGUNDO MARÍA BELÉN	37.087.480	112/23
555	SOLA ROCÍO MARIEL	40.332.252	112/23
556	SOLANO HERNÁN JAVIER	32.365.680	112/23
557	SOLÍS VILLA CARLA DANIELA	38.341.507	112/23
558	SOLIZ GRISELDA ESTHER	32.347.382	112/23
559	SORIA LUCÍA DEL VALLE	34.639.739	344/23
560	SOSA CLAUDIA ELÍZABETH	40.329.746	112/23
561	SPRENGER GISELA LIANA	35.483.122	112/23
562	SUÁREZ JOVINA DE LOS ÁNGELES	35.049.554	112/23
563	SUÁREZ JUAN CARLOS MARCELO	32.857.086	112/23
564	SUÁREZ MURGA MARÍA DE LOS MILAGROS	35.106.748	112/23
565	SUÁREZ NÉLSON MARÍA DE LOS ÁNGELES	32.366.525	112/23
566	SUÁREZ VALERIA SILVANA	28.473.020	112/23
567	SUELDO, CRISTIAN EDUARDO	25.633.772	258/23
568	SUMBAIN YANINA MABEL	38.342.809	112/23
569	TABARCACHE GABRIELA ROSANA	23.318.539	112/23
570	TABARCACHI MARÍA FLORENCIA	38.340.458	112/23
571	TAPIA PAULINA SUSANA	29.742.668	112/23
572	TARCAYA GRACIELA FELISA	23.680.489	112/23
573	TARCAYA, AILÉN ELIANA	34.721.411	274/23

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

-21-47

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

574	TARITOLAY YENI	17.572.137	112/23
575	TAYAGUI CABRERA JIMENA ANAHÍ	35.477.956	112/23
576	TEBES ESCALANTE MELISA BELÉN DEL VALLE	35.048.978	112/23
577	TEJERINA PERALTA SANTIAGO MARTÍN	41.908.925	402/23
578	TEJERINA SANDRA ELÍZABETH	18.562.218	112/23
579	TERRAZA FRANCISCA CRISTINA	16.832.757	112/23
580	TERUEL ANA MARÍA	21.744.487	112/23
581	TILCA IVANA ANTONELLA	40.865.804	240/23
582	TINTE SEBASTIÁN ROBERTO WILFREDO	35.307.956	112/23
583	TINTILAY PATRICIA NOEMÍ	31.436.543	112/23
584	TOLABA ELSA ISABEL	22.663.492	112/23
585	TOLABA OMAR ALEJANDRO	40.398.772	112/23
586	TOLABA SANDRA NOEMÍ	23.653.989	112/23
587	TOLABA YOVANA JÉSICA BELÉN	39.006.725	112/23
588	TOLEDO LIGIA SOLEDAD	32.170.669	112/23
589	TORRELIO MARTOS ANA GABRIELA	27.783.975	240/23
590	TORRES AILÉN ESTEFANÍA	37.511.148	112/23
591	TORRES PAOLA AYELÉN	40.966.276	380/23
592	TORRES SAN MILLÁN MARCELA FABIOLA	26.701.429	112/23
593	TORRICO EMILIA FERNANDA	38.342.101	112/23
594	VACA, MARCIA LEONELA	33.306.384	272/23
595	VACAFLOR GLADYS	31.393.843	344/23
596	VALE FERNANDO MATÍAS	26.898.934	112/23
597	VARELA MARÍA DE LOS ÁNGELES	23.163.331	112/23
598	VARGAS FRANCISCO BENITO	26.045.108	240/23
599	VARGAS MARTÍN EXEQUIEL	34.550.561	112/23
600	VÁZQUEZ ALEJANDRA MARISOL	39.006.923	112/23
601	VÁZQUEZ IRIS GRISELDA	29.293.706	112/23
602	VEGA CLAUDIA PATRICIA	25.218.540	112/23
603	VELARDE SILVIA ESTER	24.638.815	112/23
604	VELÁRDES BEATRÍZ ALEJANDRA	28.712.184	240/23
605	VELÁRDES VÍCTOR DARÍO	29.127.234	344/23
606	VELÁZQUEZ ANDREA IVANA	33.581.996	112/23
607	VELÁZQUEZ FLAVIA ISABEL	27.701.375	112/23



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

-22-47

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 162.910/2023 – código 234 (corresponde 1)

608	VELEIZÁN ELIANA MAGDALENA	32.230.481	240/23
609	VERA VIVIANA MERCEDES	31.499.754	112/23
610	VERÍAS SAMUEL FERNANDO ELIAS	37.602.931	302/23
611	VILCA MATÍAS ROLANDO	37.959.321	112/23
612	VILLA ELÍZABET MARGARITA	33.671.949	240/23
613	VILLA MARÍA JOSÉ	35.778.493	344/23
614	VILLALBA, EDÍTH MARIEL	36.804.681	274/23
615	VILLALVA SILVIA DANIELA	26.045.213	240/23
616	VILLARROEL CLAUDIA BEATRÍZ	25.685.494	271/23
617	VILTE JULIANA LILI	32.543.396	112/23
618	VILTE ROCÍO MAGDALENA	36.337.770	112/23
619	VIVEROS CLAUDIA PATRICIA	27.907.137	240/23
620	VIVEROS DORA ELIANA	39.896.472	240/23
621	VIVEROS LEONCIA MARIANELA	37.775.025	240/23
622	VIVEROS, FABIO WILSON	33.493.615	258/23
623	VIZGARRA OSCAR EDGARDO	20.706.164	348/23
624	YAPURA DAIANA GISELA	36.912.644	112/23
625	YAPURA NATALIA NOEMÍ	33.265.170	240/23
626	ZAMBRANA CRISTIAN ROBERTO	23.079.424	112/23
627	ZEBALLOS MARÍA LAURA	31.853.033	112/23
628	ZEITUNE OSCAR NICOLAS	38.215.273	112/23
629	ZELARAYAN MICAELA JENNIFER	36.677.358	112/23
630	ZERDA RECCHIUTO MAXIMILIANO	36.864.403	112/23
631	ZERESO MARÍA CRISTINA	23.385.624	112/23
632	ZUBELZA SARA	31.394.077	112/23
633	ZURITA MATÍAS EXEQUIEL	31.254.134	112/23

Dr. NICOLAS J. DE MONTOPULOS
COORD. ADM. DE GOBERNACIÓN

448

CONTRATO DE SERVICIOS

COPY
NORMA MARQUEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



----- Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Salta, como Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, representado en este acto por la Sra. Ministra Claudia Silvina Vargas, D.N.I. 22.722.971, con domicilio en 25 de Mayo N° 872- Salta Capital, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Sr. **Daniel Vicente Noria**, D.N.I. 28.251.524, domiciliado en Barrio Los Eucaliptus, Casa 6, Salta Capital, en adelante el "CONTRATADO", convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

El presente contrato se celebra en el marco del Convenio oportunamente firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social, suscrito en fecha 30 de Marzo de 2023, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por la ley 26160, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas del País, ordenando llevar a cabo el relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de las tierras que ocupan. A tales fines la normativa señalada establece los plazos y pautas para que se efectúe el relevamiento a través de la implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en adelante: PROGRAMA RETECI (aprobado mediante Resolución INAI N° 587/07)

PRIMERA: OBJETO

El contratado prestará sus servicios como chofer, en el Equipo Técnico Operativo (ETO) para la implementación del Programa RETECI en Salta.

La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de estos. El contratado deberá mantener informado al ETO, al representante del Ministerio y a los miembros de la Unidad Provincial (UP) conformada para la implementación y ejecución del convenio, sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

Las actividades específicas previstas en esta contratación se encuentran principalmente regidas por la cláusula "Términos de referencia - Resultados", sin embargo, para todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en este instrumento y en lo relativo al servicio que deberá efectuar el contratado, será de aplicación subsidiaria lo estipulado en el Convenio suscrito entre el INAI y El Ministerio de Desarrollo Social, el cual da origen a esta locación de servicios, instrumento que el contratado declara conocer.-----

SEGUNDA. TERMINOS DE REFERENCIA - RESULTADOS.

IMPUESTO DE SELLOS AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512692-8 RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° DE OPERACIÓN: 230807876 IMPORTE: \$ 2.340,00

El contratado deberá realizar labores como chofer del ETO, relacionadas con el Relevamiento Territorial de 76 (setenta y seis) Comunidades Indígenas y el cierre y/o culminación de 28 carpetas técnicas con trabajos pendientes de convenios celebrados con anterioridad, las cuales se encuentran con distintos estados de avance y que el contratado declara conocer.

Para los fines precedentemente indicados, el contratado deberá ponerse a disposición de la coordinación del equipo técnico operativo (ETO) y/o el representante del Ministerio para la ejecución de este convenio, quienes le indicaran el cronograma de salidas y viajes a territorio con el objeto de las visitas necesarias a la Comunidades que se deban relevar, como así también le comunicaran los horarios y días necesarios que deberán estar disponibles para cumplir con los servicios contratados cuando ello sea requerido.

El contratado se compromete a tener vigente el carnet habilitante para el cumplimiento de las tareas de chofer y procurar desarrollar sus actividades poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con las sanas prácticas profesionales y la naturaleza y características de las tareas a desarrollar, debiendo en todo momento proteger y resguardar el vehículo que oportunamente le sea asignado.

El contratado deberá informar al Ministerio cualquier hecho que de algún modo impida o entorpezca el cumplimiento de las actividades a desarrollar, de manera inmediata desde la época en que se tomó conocimiento del hecho en cuestión.

TERCERA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACION

Las partes han tenido en mira a los efectos de la celebración del presente acuerdo que: -----

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.

b) Los antecedentes y experiencia del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses del contratante y no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. -----

c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de la cláusula de resultados y términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación. ---

d) No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario, conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por

todos los reclamos que pudieran realizarse y que tuvieran su origen en dicha circunstancia-----

e) El contratado desvincula expresamente al contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa al contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. -----

f) La contratante, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros y/o acontecimientos en el marco de la presente contratación. -----

g) El contratado solo aceptara instrucciones del contratante y/o el representante del Ministerio que oportunamente se designe y/o la coordinación técnica del ETO, a los fines de la mejor ejecución del convenio y del presente contrato.---

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO

El servicio objeto de la presente contratación deberá realizarse desde el 01/6/2023 hasta el 31/08/2023, finalizando en consecuencia la contratación en la fecha señalada. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, sin embargo, si existieren tareas pendientes por parte del contratado en virtud de los términos de referencia, las mismas deberán ser culminadas, aun cuando las mismas excedan el plazo del presente contrato. -----

QUINTA. RETRIBUCION

El honorario mensual por el servicio contratado se conviene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), que se pagaran a mes vencido, del primero al quinto día hábil del mes siguiente del periodo correspondiente. Sin perjuicio de los honorarios pactados previamente se deja constancia que cualquier incremento o mejora para el contratado, durante la vigencia del presente, se encuentra supeditada a la previa gestión y aprobación por parte del INAI, y para el caso de autorizarse la misma se formalizara a través de una adenda del presente.-

SEXTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS

El contratado manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes en forma independiente y autónoma, cumpliendo con las disposiciones de la ley 24.241, o las que en el futuro se apliquen, por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables.-----

SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que, el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. -----

NOVENA: RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. -----

DECIMA. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante. -----

DECIMA PRIMERA: INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL

El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. -----

DECIMA SEGUNDA. DECLARACION.

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. -----

DECIMA TERCERA: SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa RETECI - Ley 26.160, para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.-----

DECIMA CUARTA: OBLIGACION FISCAL.

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

DECIMA QUINTA. COMPETENCIA

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que serán competentes los Tribunales de Justicia de la Provincia de Salta. A tales fines constituyen domicilio en las mencionados ut supra, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los... días del mes de Mayo del año 2023.

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CSV

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN, CUIT N° 30-65637160-5, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. FEDERICO SACCA, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 212/23 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 15.414.953,06 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de El Galpón y la Inspección de Obra, atento a la aguda situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto efectuado en el mes de Noviembre de 2.022 y las fechas de ejecuciones de la obra, la misma no podrá finalizarse en debida forma.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 07/03/23, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 47 – 97.456/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 212/23, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO J. JUJY
Gerente General
SAETA S.A.



MR & Asociados

potenciando el éxito de nuestros clientes



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de:
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
CUIT N°: 30-70916057-1
Domicilio legal: Centro Cívico Grand Bourg - Salta

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Hemos auditado los estados contables adjuntos de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** detallados a continuación, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos detallados:

- Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022.
- Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Notas 1 a 7 y Anexos I a III a los estados contables al 31 de diciembre de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes a los estados contables detallados a continuación son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual:

- Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021, reexpresado al 31 de diciembre de 2022.
- Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresado al 31 de diciembre de 2022.
- Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresado al 31 de diciembre de 2022.
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresado al 31 de diciembre de 2022.
- Notas y Anexos a los estados contables al 31 de diciembre de 2021, reexpresados al 31 de diciembre de 2022.

A.1 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

A.2 RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

MR & Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 186

Mariano Ramón
Socio

Contacto Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

SALTA | Del Milagro 98 | Tel.: +54 387 4227353 - 4228951
JUJUY | Macedonio Graz N° 608 | Tel.: +54 388 5930006
info@mryasociados.com.ar | www.mryasociados.com.ar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



MR & Asociados
potenciando el éxito de nuestros clientes



Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

A.3. OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

A.4 ÉNFASIS SOBRE UNIDAD DE MEDIDA

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.2: "Unidad de medida", donde se describe que los presentes estados contables han sido confeccionados en moneda homogénea a la fecha de cierre de los mismos, atento a que la dirección de la Sociedad ha aplicado a los presentes estados contables el proceso de reexpresión según la RT N° 6 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones JG F.A.C.P.C.E. N° 539/18 y N° 553/19. En la misma nota también se detallan las opciones establecidas por dichas Resoluciones utilizadas en su preparación y los efectos que la aplicación de dichas opciones genera en la información contenida en los mismos.

A.5 ÉNFASIS SOBRE CONTINGENCIAS

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 6: "Contingencias", donde se describen procesos judiciales que no afectarían el patrimonio de la sociedad según informes legales.

A.6 ÉNFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 7: "Patrimonio Neto negativo-empresa en funcionamiento", que indica que la entidad ha incurrido en pérdidas netas de \$ 400.121.588 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, situación que viene repitiéndose en los últimos años. Dicha situación será afrontada mediante aportes de fondos operativos recibidos por el Estado Provincial y por subsidios recibidos del Estado Nacional. Esta circunstancia, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 7, indica la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

B. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

B.1 De acuerdo con las constancias a figurar en el informe del auditor, exigidas por la Resolución N° 25 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, certificamos:

1- BALANCE GENERAL

ACTIVO	934.237.983
PASIVO	1.296.934.281
PATRIMONIO NETO	(362.696.298)

2 - ESTADO DE RESULTADOS

CUENTAS DE RESULTADO POSITIVO	20.206.429.158
CUENTAS DE RESULTADO NEGATIVO	(20.606.550.746)
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(400.121.588)

MR & Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Sócio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



SALTA | Del Milagro 98 | Tel.: +54 387 4227353 - 4228951
JUJUY | Maçedonio.Graz N° 608 | Tel.: +54 388 5930006
info@mryasociados.com.ar | www.myrasociados.com.ar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



MR & Asociados
potenciando el éxito de nuestros clientes



B.2 Al 31 de diciembre de 2022, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social por aportes y contribuciones jubilatorias únicamente, que surgen de la documentación de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)**, ascienden a la suma de \$ 3.624.586 no siendo exigibles a esa fecha.

B.3 Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Salta, 30 de abril de 2023.

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA certifica que la firma del profesional que antecede concuerda con la de su registro, el que corresponde a RAMON MARIANO inscripto en la Matricula de CONTADOR PÚBLICO con el Nro. 1584 Folio 530 Tomo IV en la actuación profesional N° 6746/2023 SEDE CENTRAL perteneciente a SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)
Salta, lunes, 29 de mayo de 2023



Dr. NESTOR FERNANDO YONAR
SECRETARIO TECNICO AUXILIAR

SALTA | Del Milagro 98 | Tel.: +54 387 4227353 - 4228951
JUJUY | Macedonio Gray N° 608 | Tel.: +54 388 5930006
info@mryasociados.com.ar | www.mryasociados.com.ar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR -
(SAETA)**

Centro Cívico Grand Bourg - Salta

EJERCICIO ECONÓMICO N° 18

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresados en moneda homogénea - pesos - a la fecha de cierre)

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

Servicio de transporte automotor de pasajeros

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Del estatuto: 8 de abril de 2004
As. N° 3.222, Folio N° 227/228, Libro N° 12 de S.A.

De las modificaciones: 7 de noviembre de 2012
As. N° 4.763, Folio N° 311/3, Libro N° 17 de S.A.

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

7 de abril de 2103

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

<u>Acciones</u>				<u>Capital</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>V.N.</u>	<u>N° de votos que otorga c/acción</u>	<u>Suscripto</u>	<u>Integrado</u>
Ordinarias A	17.314.048	\$1	1	\$17.314.048	\$17.314.048
Ordinarias B	16.635.066	\$1	1	\$16.635.066	\$16.635.066
				<u>\$33.949.114</u>	<u>\$33.949.114</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>	<u>PASIVO</u>	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
ACTIVO			Pasivo corriente		
Activo corriente			Deudas comerciales (Notas 1.1.1 y 2.4)	1.241.023.999	1.065.521.912
Caja y bancos (Notas 1.1.1 y 2.1)	43.946.283	58.330.069	Remuneraciones y cargas sociales (Notas 1.1.1 y 2.5)	37.417.052	30.534.110
Créditos por ventas (Notas 1.1.1 y 2.2)	32.491.843	41.582.272	Cargas fiscales (Notas 1.1.1 y 2.6)	18.483.210	18.081.903
Otros créditos (Notas 1.1.1 y 2.3)	562.916.454	720.005.357	Otras deudas (Notas 1.1.1 y 2.7)	--	1.040.196
Total del activo corriente	<u>639.354.580</u>	<u>819.917.698</u>	Total del pasivo corriente	<u>1.296.924.261</u>	<u>1.115.178.121</u>
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
Bienes de uso (Nota 1.1.2 y Anexo I)	294.883.403	332.705.232	Otras deudas (Notas 1.1.1 y 2.7)	10.020	19.519
Total del activo no corriente	<u>294.883.403</u>	<u>332.705.232</u>	Total del pasivo no corriente	<u>10.020</u>	<u>19.519</u>
Total del activo	<u>934.237.983</u>	<u>1.152.622.930</u>	Total del pasivo	<u>1.296.934.281</u>	<u>1.115.197.640</u>
			Patrimonio neto (según estado respectivo y Nota 7)	<u>(362.696.298)</u>	<u>37.425.290</u>
			Total del pasivo y patrimonio neto	<u>934.237.983</u>	<u>1.152.622.930</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.23

M.R. Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



Claudio Mohr
Presidente

Claudio Mohr
Gerente General

ES COPIA FIEL
 ORIGINAL DE F. JUR.
 Gerente General
 SAETA S.A.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURÍ
Gerente General
SAETA S.A.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
Ventas netas de servicios	5.135.852.153	4.931.416.418
Costo de los servicios prestados (Anexo II)	<u>(19.829.416.679)</u>	<u>(16.841.259.037)</u>
Pérdida bruta	<u>(14.693.564.526)</u>	<u>(11.909.842.619)</u>
Gastos de comercialización (Anexo II)	(318.337.503)	(309.191.048)
Gastos de administración (Anexo II)	(458.796.564)	(389.440.737)
Resultados financieros y por tenencia incluido RECPAM	333.985.134	98.955.094
Otros ingresos (Nota 2.8)	<u>14.625.760.052</u>	<u>12.025.646.070</u>
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	<u>(510.953.407)</u>	<u>(483.873.240)</u>
Impuesto a las ganancias (Notas 1.1.3 y 4)	<u>110.831.819</u>	<u>149.853.571</u>
Pérdida del ejercicio	<u>(400.121.588)</u>	<u>(334.019.669)</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Claudio Mohr
Presidente

Claudio Jurí
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

M.P. Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro Nº 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. Tº IV - Fº 530
M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

Rubros	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Totales	
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Ganancias reservadas	Resultados no asignados	al 31.12.22	al 31.12.21
Salidos al inicio del ejercicio	33.949.114	978.044.171	Reserva legal 5.332.205	(979.900.200)	37.425.290	371.444.959
Absorción de pérdidas acumuladas (1)	--	(945.862.723)	(5.332.205)	951.194.928	--	--
Pérdida del ejercicio	--	--	--	(400.121.588)	(400.121.588)	(334.919.668)
Salidos al cierre del ejercicio	33.949.114	32.181.448	66.130.562	(428.826.860)	(362.696.298)	37.425.290

(1) Según acta de Asamblea de Accionistas de fecha 22.11.2022. Cifras expresadas en moneda homogénea a la fecha de cierre.

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

M. y Asociados S.R.L.
 C.P.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
 Socio
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.E.S. T° IV - P° 530
 M.P. 1584

Claudio Mohr
 Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURU
 Gerente General
 SAETA S.A.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
VARIACIÓN DEL EFECTIVO:		
Electivo al inicio del ejercicio	58.330.069	19.754.602
Electivo al cierre del ejercicio	<u>43.946.283</u>	<u>58.330.069</u>
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	<u>(14.383.786)</u>	<u>38.575.467</u>
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO:		
Actividades operativas		
Pérdida del ejercicio	(400.121.588)	(334.019.669)
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	(110.831.819)	(149.853.571)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	78.398.895	75.785.937
(Desafectación) / Constitución de previsión por deudores incobrables	(15.991.670)	25.516.105
Resultado por venta de bienes de uso (Nota 2.8)	2.443.392	--
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) / Disminución en créditos por ventas	25.082.099	(13.507.690)
(Aumento) / Disminución en otros créditos	267.920.722	8.751.136
Aumento / (Disminución) en deudas comerciales	175.502.087	518.108.921
Aumento / (Disminución) en deudas fiscales y sociales	7.284.249	17.049.345
Aumento / (Disminución) en otras deudas	(1.049.695)	1.030.251
Impuesto a las ganancias pagado	--	(95.631.307)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>28.636.672</u>	<u>53.229.458</u>
Actividades de inversión		
Cobro por venta de bienes de uso	669.655	--
Pagos por compras de bienes de uso (Anexo I)	<u>(43.690.113)</u>	<u>(14.653.991)</u>
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(43.020.458)</u>	<u>(14.653.991)</u>
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	<u>(14.383.786)</u>	<u>38.575.467</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Claudio Mour
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.23

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 630
M.P. 1584



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, contempladas en la Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E y sus modificatorias.

La preparación de estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes requiere la consideración por parte de la dirección de la Sociedad de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados, como así también los montos de ingresos y gastos del ejercicio.

1.1 Criterios de valuación

Los criterios de valuación utilizados por la Sociedad fueron los siguientes:

1.1.1 Caja, bancos, créditos y deudas:

Se encuentran valuados a su valor nominal. Los créditos y deudas incluyen la porción devengada hasta el cierre de ejercicio de los resultados financieros pertinentes.

1.1.2 Bienes de uso:

Se encuentran valuados a su costo original reexpresado en moneda de cierre, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas en base a la vida útil restante, por el método de línea recta.

El valor de los bienes no supera a su valor recuperable estimado.

1.1.3 Impuesto a las ganancias:

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera el impacto fiscal sobre las diferencias entre las mediciones de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, determinadas a la tasa impositiva vigente y el diferimiento del ajuste por inflación impositivo de los periodos 2019 y 2020.

1.2 Unidad de medida

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria.

El índice utilizado es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la F.A.C.P.C.E.

Por Resoluciones N° 3078 y N° 3219 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta se aprobaron las Resoluciones JG F.A.C.P.C.E. N° 539/18 y N° 553/19, contemplando la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la RT N° 6. En consecuencia, se ha optado por aplicar las siguientes simplificaciones:

- Los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

MR Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS (continuación)

- El estado de flujo de efectivo ha sido preparado por el método indirecto y la variación de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) generados por el efectivo y sus equivalentes se mantiene dentro del resultado del período. No se ha identificado dicho importe, lo que impide conocer su efecto en la determinación del flujo neto de efectivo de las actividades operativas.

1.3 Exposición comparativa

Las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 se encuentran reexpresadas a moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022 únicamente a fines comparativos.

1.4 Saldos Iniciales de patrimonio neto

Los saldos iniciales expuestos en el estado de evolución del patrimonio neto se encuentran expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre. La cuenta de resultados no asignados al inicio contiene los ajustes por inflación correspondientes a ejercicios anteriores.

NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
2.1 Caja y bancos:		
Fondo fijo	561	11.473
Banco Macro cuenta corriente	2.703.563	2.258.043
Fidelcomiso Banco Macro cuenta corriente (Nota 5)	171.273	374.281
Cuentas recaudadoras Fideicomiso (Nota 5)	13.529.416	20.116.082
Recaudaciones de ATM a depositar	<u>27.541.470</u>	<u>35.570.190</u>
	<u>43.946.283</u>	<u>58.330.069</u>
2.2 Créditos por ventas:		
Valores a depositar	56.265	295.998
Agentes de recaudación	41.960.013	66.802.379
Previsión por desvalorización de cuentas a cobrar	<u>(9.524.435)</u>	<u>(25.516.105)</u>
	<u>32.491.843</u>	<u>41.582.272</u>
2.3 Otros créditos:		
AFIP - Imp. a las ganancias saldo a favor	1.165.689	--
AFIP - Retenciones de Impuesto a las ganancias	3.056.169	2.270.683
AFIP - Imp. a los deb. y cred. banc. a computar	4.683.319	3.191.399
AFIP - IVA saldo a favor	367.845.966	619.345.262
AFIP - IVA crédito fiscal a computar	34.501.150	59.310.973
DGR - Imp. a las act. econom. saldo a favor	5.171.210	79.735
Activo por impuesto diferido (Nota 4)	146.312.248	35.480.429
Créditos diversos	<u>180.703</u>	<u>326.876</u>
	<u>562.916.454</u>	<u>720.005.357</u>
2.4 Deudas comerciales:		
Operadores de transporte	1.175.763.229	1.029.461.359
Proveedores	64.763.094	35.992.375
Cheques diferidos	<u>497.676</u>	<u>68.178</u>
	<u>1.241.023.999</u>	<u>1.065.521.912</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

MF Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 168

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.A. CLAUDIO F. JURI
Gerente General

SAETA S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -



NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (continuación)

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
2.5 Remuneraciones y cargas sociales:		
Sueldos y jornales a pagar	27.555.091	23.190.921
Cargas sociales a pagar	<u>9.861.961</u>	<u>7.343.189</u>
	<u>37.417.052</u>	<u>30.534.110</u>
2.6 Cargas fiscales:		
AFIP - Retenciones de imp. a las gclas. a depositar	1.988.017	993.149
AFIP - Plan de pagos	--	170.900
DGR - Retenciones a depositar	9.680.832	7.566.719
DGRM - TISSH a pagar	2.529.876	2.838.912
DGRM - Retenciones a depositar	2.111.633	2.279.353
Intereses a pagar	2.172.852	4.232.568
Otras cargas fiscales	--	302
	<u>18.483.210</u>	<u>18.081.903</u>
2.7 Otras deudas:		
<u>Corrientes:</u>		
Acuerdos judiciales	--	1.040.196
	--	<u>1.040.196</u>
<u>No corrientes:</u>		
Depósitos en garantía	<u>10.020</u>	<u>19.519</u>
	<u>10.020</u>	<u>19.519</u>
2.8 Otros Ingresos:		
Subsidio nacional	3.148.922.213	2.821.844.418
Aportes de fondos provinciales operativos	11.459.519.574	9.170.187.641
Alquiler de unidades	--	9.548.086
Canon publicitario	7.796.608	8.681.073
Venta de pliegos	33.026	10.822.990
Comisiones por ventas	3.459.368	4.559.423
Resultado por venta de bienes de uso	2.443.392	--
Recupero de previsión por desvalorización	--	--
de cuentas a cobrar	3.574.640	--
Varios	11.231	2.439
	<u>14.625.760.052</u>	<u>12.025.646.070</u>

NOTA 3: TRANSCRIPCIÓN A LIBROS RUBRICADOS

Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventarios y Balances y al Libro Diario los asientos contables correspondientes al presente ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.23

MR y Asociados S.R.L.
C.P.A.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 4: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Sociedad aplica el método del impuesto diferido para reconocer los efectos contables del impuesto a las ganancias. En base a dicho método, se reconocen como activos y pasivos por impuesto diferido el efecto fiscal futuro sobre las diferencias entre las mediciones de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, junto al efecto del diferimiento del ajuste por inflación impositivo. Los activos por impuesto diferido son reconocidos contablemente únicamente en la medida de su recuperabilidad.

El detalle de los principales componentes de la posición neta del activo por impuesto diferido es el siguiente:

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
Activo por impuesto diferido:		
Efecto impositivo por:		
-Desvalorización de cuentas a cobrar	3.333.552	7.654.832
-Quebranto impositivo	<u>223.988.540</u>	<u>119.308.235</u>
Total activo diferido	<u>227.322.092</u>	<u>126.963.067</u>
Pasivo por impuesto diferido:		
Efecto impositivo por:		
-Valuación de bienes de uso	(74.122.407)	(75.176.733)
-Ajuste por inflación impositivo diferido	<u>(6.887.437)</u>	<u>(16.305.905)</u>
Total pasivo diferido	<u>(81.009.844)</u>	<u>(91.482.638)</u>
Posición neta del activo por impuesto diferido	<u>146.312.248</u>	<u>35.480.429</u>

El cargo por impuesto a las ganancias incluye tanto la provisión contable determinada sobre bases fiscales (impuesto corriente), como las variaciones de los saldos de las cuentas de impuesto diferido. El desglose del mismo es el siguiente:

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
Variación impuesto diferido	110.831.819	149.853.571
Impuesto corriente	<u>---</u>	<u>---</u>
Impuesto a las ganancias devengado	<u>110.831.819</u>	<u>149.853.571</u>

NOTA 5: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro caja y bancos se incluyen las partidas denominadas "Fideicomiso Banco Macro cuenta corriente" por \$ 171.273 y "Cuentas recaudadoras Fideicomiso" por \$ 13.529.416 que corresponden a recursos obtenidos por aportes del Estado Nacional y Provincial y por recaudaciones del servicio de transporte administrados por "FIDEICOMISO SAETA" en la cuenta corriente bancaria 2850100-6 3009400608704-1, cuyo destino es la cancelación de los servicios prestados por los operadores de transporte.

NOTA 6: CONTINGENCIAS

De acuerdo a las facultades otorgadas a la Sociedad por la Ley Provincial N° 7322, ésta presta el servicio público de transporte de pasajeros a través de terceros (Empresas operadoras). De manera que son dichas empresas operadoras las que se encuentran a cargo de la prestación del servicio en forma directa.

En razón de ello existen en la actualidad dos tipos de procesos judiciales en contra de las empresas operadoras de transporte:

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.23

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 188

Mariano Remón
Socío
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Mabr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General



ES COPIA DEL ORIGINAL
CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 6: CONTINGENCIAS (continuación)

-Juicios de naturaleza civil en la que los usuarios del servicio o terceros reclaman indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por la prestación del servicio de transporte de pasajeros, demandando, en su mayoría, a la Sociedad por considerar que existiría responsabilidad solidaria. De acuerdo al informe de asesores legales, el patrimonio de la Sociedad no se vería afectado por esta situación ya que, de resultar condenada, la Sociedad cuenta con el derecho de acción de repetición de pago contra las empresas operadoras del servicio.

-Juicios laborales en los que los empleados o ex empleados de las empresas sub concesionarias reclaman indemnizaciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en los que la posibilidad de condena judicial en contra de la Sociedad es improbable, en razón de que los demandantes no son ni han sido empleados de la Sociedad, y porque también se cuenta con el derecho de acción de repetición de pago contra las empresas operadoras del servicio.

Por todo lo expuesto, la Sociedad no ha constituido previsión alguna por este concepto.

NOTA 7: PATRIMONIO NETO NEGATIVO-EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Al cierre del presente ejercicio la Sociedad presenta patrimonio neto negativo de \$ 362.696.298. Esta situación se verifica como consecuencia de sucesivos quebrantos que viene exponiendo la Sociedad. Tal como se desprende del Estado de Resultados, la recaudación de boletos del sistema de transporte público de pasajeros de Salta no permite cubrir sus costos de operación, los cuales se financian, mes a mes, con aportes de fondos operativos realizados por el Estado Provincial y, en menor medida, por subsidios que realiza el Estado Nacional. Por un criterio de prudencia, estos aportes y subsidios se devengan y registran una vez que los mismos son acreditados dada la incertidumbre temporal que existe periódicamente en su concreción.

Con tal motivo, el déficit que arrojan los presentes estados contables se amortigua con los subsidios recibidos el primer mes del ejercicio posterior al cierre, en cifras las pérdidas del ejercicio ascienden a \$ 400.121.588 mientras que los aportes provinciales recibidos en el primer mes del ejercicio siguiente ascienden a la suma de \$ 999.845.787 y los subsidios nacionales ascienden a la suma de \$ 330.679.161.

Por lo expuesto, el funcionamiento de la Sociedad y, por ende, del sistema de transporte de pasajeros de la provincia de Salta se encuentra vinculado en forma directa a la recepción de aportes del Estado Provincial, quien resulta el principal accionista de la Sociedad y avala la continuidad y financiamiento del sistema.

Claudio Righi
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.23

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
BIENES DE USO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022
COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

Rubros	Valores de incorporación				Depreciaciones				Valores netos	
	Al inicio	Altas	Bajas	Al cierre	Acum. al inicio	Bajas	Importe	Acum. al cierre	al	al
Instalaciones	22.686.220	--	--	22.686.220	22.635.367	--	41.543	22.676.910	9.310	31.12.21
Muebles y útiles	11.130.519	3.102.991	--	14.233.510	8.440.974	--	957.314	9.398.288	4.835.222	50.853
Rodados	1.932.540.437	12.380.872	(20.653.297)	1.924.268.012	1.669.124.245	(17.540.250)	52.266.883	1.703.850.878	220.417.134	2.689.545
Equipos de computación	30.029.491	530.963	--	30.560.454	23.338.127	--	2.897.584	26.235.711	4.324.743	263.416.192
Herramientas y maquinarias	3.865.390	--	--	3.865.390	3.865.390	--	--	3.865.390	--	6.691.364
Máq. expendedoras de boletos	540.480.359	27.675.287	--	568.155.646	480.623.081	--	22.235.571	502.858.652	65.296.994	59.857.278
Totales	540.732.416	43.690.113	(20.653.297)	2.563.769.232	2.208.027.184	(17.540.250)	78.398.895	2.288.885.829	294.883.403	332.705.232

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30/04/23

MR. Asociados S.R.L.
 C.P.C.E.S. Registro Nº 168

Mariano Rigón
 Socio
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. T. IV - F. 530
 I.M.P. 1584

Claudio Jurj
 Gerente General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 C.P.A. CLAUDIO F. JURJ
 Gerente General
 SAETA S.A.



**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
 INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. "b" DE LA LEY N° 49.550
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022
 COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -**

Rubros	Total al 31.12.22	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total al 31.12.21
Servicios de operadores	4.453.269.818	4.453.269.818	--	--	4.095.482.411
Premios a operadores	443.109.932	443.109.932	--	--	540.479.576
Reconocimiento de combustible a operadores	9.714.709.500	9.714.709.500	--	--	8.557.400.123
Reconocimiento de combustible a operadores	4.537.269.425	4.537.269.425	--	--	3.161.482.396
Comisiones por recaudaciones y gestión de flota	355.728.107	355.728.107	--	--	281.697.854
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	78.398.895	70.559.005	7.839.890	207.810.559	356.420.889
Deudores incobrables	415.621.118	--	--	--	25.516.105
Gastos de personal	6.616.739	--	3.308.369	3.308.370	11.639.764
Comisiones fondos fiduciarios y bancarias	189.597.244	--	189.597.244	--	157.249.527
Impuestos y tasas	32.857.330	--	--	32.857.330	31.426.818
Reparaciones de colectivos	196.226.861	196.226.861	--	--	80.149.866
Servicios de terceros	11.015.047	21.132.511	--	11.015.047	10.192.510
Tarjetas magnéticas	21.132.511	--	--	--	17.223.245
Útiles e impresos	1.760.568	1.760.568	1.760.568	--	2.958.445
Alquileres y expensas	4.814.746	--	2.407.373	2.407.373	4.502.656
Centro de atención al usuario	6.740.430	5.392.344	674.043	674.043	13.026.192
Luz, gas, teléfono e internet	15.761.881	--	7.880.941	7.880.940	16.461.602
Gastos de movilidad, cadertería y fletes	9.062.078	--	9.062.078	--	7.258.142
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	36.997.002	29.597.602	3.699.700	3.699.700	32.147.264
Gastos de mantenimiento y limpieza	46.732.539	--	23.366.269	23.366.270	27.061.993
Publicidad y propaganda	23.928.342	--	--	23.928.342	24.814.411
Acuerdos judiciales	--	--	--	--	2.845.171
Servicio de vigilancia	2.173.665	--	1.086.833	1.086.832	2.927.103
Gastos generales	3.026.968	2.421.574	302.697	302.697	3.746.822
Totales al 31.12.22	<u>20.606.550.746</u>	<u>19.829.416.679</u>	<u>458.796.584</u>	<u>318.337.503</u>	<u>17.539.890.822</u>
Totales al 31.12.21	<u>17.539.890.822</u>	<u>16.841.259.037</u>	<u>389.440.737</u>	<u>309.191.048</u>	<u>17.539.890.822</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe fecha 30.04.23

Mariano Ramón
 Sigdo
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. T° IV - F° 530.
 N.P. 1594



**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**
 C.P.N. CLAUDIO F. JURI
 Gerente General
 SAETA S.A.

Claudio Juri
 Gerente General

Claudio Mor
 Presidente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
C.P.N. CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.



ANEXO I.I

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
APERTURA DE CRÉDITOS Y DEUDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

A continuación, se detallan los saldos de créditos y deudas en función del plazo estimado de cobranza y pago respectivamente.

<u>Plazo</u>	<u>Créditos 2022</u>	<u>Deudas 2022</u>
Sin plazo de vencimiento:	<u>562.735.751</u>	<u>10.020</u>
Cón plazo:		
Vencido:		
- Hasta 3 meses	--	--
- De 3 a 6 meses	--	--
- De 6 a 9 meses	--	--
- De 9 a 12 meses	--	--
- Más de 1 año	--	<u>2.172.852</u>
Total vencido	--	<u>2.172.852</u>
A vencer:		
- Hasta 3 meses	42.196.981	1.294.751.409
- De 3 a 6 meses	--	--
- De 6 a 9 meses	--	--
- De 9 a 12 meses	--	--
- Más de 1 año	--	--
Total a vencer	<u>42.196.981</u>	<u>1.294.751.409</u>
<u>Menos</u>		
Previsión por desvalorización de cuentas a cobrar	<u>(9.524.435)</u>	--
Total provisiones	<u>(9.524.435)</u>	--
Total	<u>595.408.297</u>	<u>1.296.934.281</u>

Total

Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30.04.23

MR Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
I.P. 1584



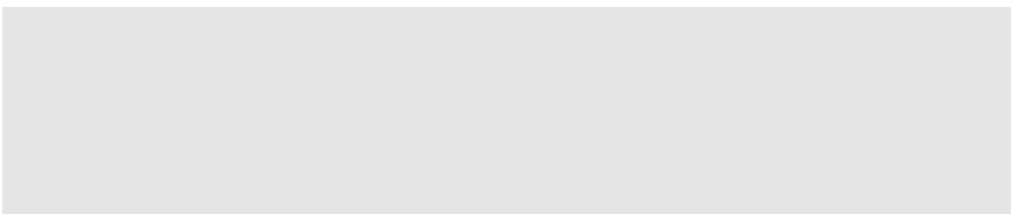


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar